

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 587- 2021-MDY

Yanahuara, 22 de diciembre del 2021


### VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 145-2012-MDY, La Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que a partir de su vigencia queda derogado el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y normas modificatorias y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;



Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 145-2012-MDY de fecha 09 de marzo de 2021 se aprueba la "Directiva N° 002-2012-MDY – Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutados por la Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Yanahuara, Arequipa y para la Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en los Años Anteriores", siendo que la base legal para la regulación mediante directiva se efectuó en base a lo establecido en el Decreto Supremo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que a partir de su vigencia queda derogado el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y normas modificatorias; asimismo, la Única Disposición Complementaria Derogatoria de su Reglamento, deroga el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la mencionada Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, teniendo en cuenta la fecha de aprobación de los expedientes de contratación de las obras antes aludidas, es de aplicación lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General que refiere que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Estando a los fundamentos expuestos, en observancia de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

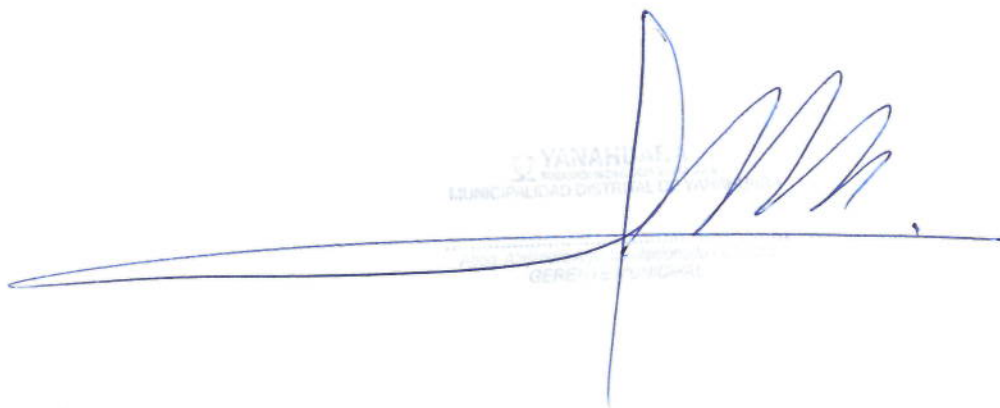
**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Gerencia Municipal N° 145-2012-MDY de fecha 09 de marzo de 2012 se aprueba la “Directiva N° 002-2012-MDY – Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutados por la Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Yanahuara, Arequipa y para la Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en los Años Anteriores” ya que esta norma está sustentada en una norma derogada por la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** con eficacia anticipada a la entrada en vigencia de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado en los procedimientos de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutados por la Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Yanahuara, Arequipa y para la Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en los Años Anteriores

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Asesoría Jurídica por instrucción de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la actualización de la directiva dejada sin efecto en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Instruccional: [www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.C.  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE INFORMATICA  
ARCHIVO